



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/138/2019

Folio: 00359519

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de mayo 2019

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 07 de mayo del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00359519 por el cual solicita de este Instituto:

“Solicito las 829 acciones realizadas para eficientar las actividades relacionadas con la organización y desarrollo del proceso electoral para brindar confianza a la ciudadanía tamaulipeca llevadas a cabo por la Presidencia del IETAM.” SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/256/2019 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Jefatura de Presidencia del IETAM, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivo.

A través del oficio PRESIDENCIA/01127/2019 el Jefe de Oficina de Presidencia expuso lo siguiente:

“Al respecto, me permito hacerle entrega de la información con los datos y formatos que obran en los archivos de esta Oficina de Presidencia, consistente en tres relaciones de listados de trámite de asuntos (oficios, memorándums, circulares, folios y oficios de comisión), que se refieren a las acciones que corresponden al periodo enero-marzo de 2019, con motivo del desarrollo del proceso electoral, mismos que se entregan en archivos electrónicos formatos PDF...”

Una vez analizado el contenido de la respuesta y analizados los anexos, remitidos a esta Unidad con la información que obra en los archivos de la Presidencia de este Organismo Electoral, es dable concluir que, se da respuesta a la solicitud de información.

Cabe mencionar que, la información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(...).”

Por lo que encontrándose satisfecho el pedimento, remítase el presente acuerdo y los 4 anexos en PDF editables al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM